

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

EXPTE. N° 714-1706/14.-

jal

DECRETO N° **6945** -S-
San Salvador de Jujuy, 01 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Luis Ramón Luna, CUIL 20-20455596-7, cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora Resolución N° 496-DHPS-14 por la cual otorga el adicional por permanencia en Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de septiembre de 2011;

Que, de la certificación de servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte del referido profesional;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que resulta necesario emitir el presente Acto Administrativo por el que se reconozca el adicional por permanencia en Guardia del 30% al Dr. Luis Ramón Luna, en el Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de septiembre de 2011 y rechazar el pago del mismo adicional por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2011 y el 01 de diciembre de 2015, en razón de encontrarse prescripto por imperio de la normativa que disponen los artículos 2562 y 2537 del CCC, correspondiéndole la liquidación a partir del 02 de diciembre de 2015;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Luis Ramón Luna, CUIL 20-20455596-7, cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de septiembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicios de guardia del Dr. Luis Ramón Luna, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso a partir del 2 de diciembre de 2015, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

EJERCICIO 2022:

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
PARA LA VISTA.



Claudia Gisela Huamán
CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

54

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

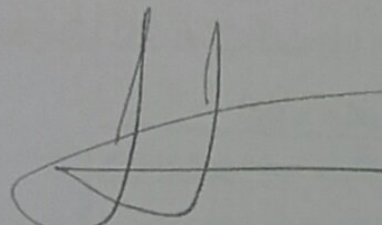
CORRESPONDE A DECRETO N°

6945

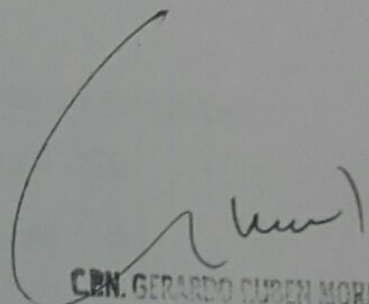
-S-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

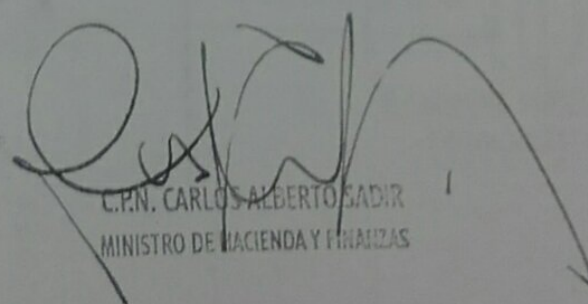
ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

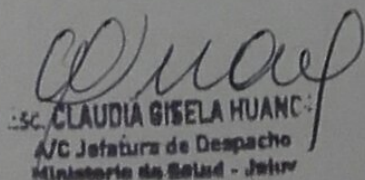
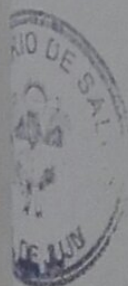


C.B.N. GERARDO CÚBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE RETENDO A LA VISTA.



DR. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy